



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al **ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII emitida el 15 de julio de 2021** del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y
Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/076 000760

No. de Bitácora: 31/LS-0051/04/21

Asunto: Actualización de datos.

MÉRIDA, YUCATÁN A 15 ABR 2021

CARLOS OMAR BRICEÑO ALONZO
REPRESENTANTE LEGAL DEL PREDIO
"PIMVS DE PAVO OCELADO REAL COSGAYA"



PRESENTE

En relación al trámite recibido en esta Delegación Federal el 13 de abril del año en curso, medio por el cual solicita la Actualización al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) del **"PIMVS DE PAVO REAL COSGAYA"**, con No. de control: **SEMARNAT-PIMVS-CR-0383-YUC-18**, que se ubica en la localidad de Cosgaya, municipio de Mérida, Yucatán. Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 19 y 40 Fracciones X y XIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; una vez analizada por el área técnica la documentación presentada; se realizan las siguientes **modificaciones** en el expediente que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "PIMVS DE PAVO REAL COSGAYA"

REPRESENTANTE LEGAL: C. CARLOS OMAR BRICEÑO ALONZO

RESPONSABLE TÉCNICO: MVZ. SELMY GABRIELA ROSADO CÁRDENAS

UBICACIÓN: CALLE 19 No. 104, LOCALIDAD DE COSGAYA, MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.

SUPERFICIE AUTORIZADA: 5,520 m²

COORDENADAS:

ID	X	Y
1	218631.21	2335275.28
2	218699.60	2335263.12
3	218700.81	2335341.31
4	218631.55	2335353.94

NÚM. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-CR-0383-YUC-18

TENENCIA: PARTICULAR

TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA

FINALIDAD DEL PIMVS: APROVECHAMIENTO

TIPO DE APROVECHAMIENTO: EXTRACTIVO

ESPECIES: *Pavo cristatus*



Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná. Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México.
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

000760

Por lo anterior este oficio deberá estar acompañado invariablemente del oficio núm. 726.4/DVS/278-0002917 de fecha 3 de octubre de 2018 emitido por esta Delegación Federal de SEMARNAT, para otorgar la incorporación al Padrón de PIMVS y actualizar datos respectivamente.

Asimismo, de acuerdo a la documentación presentada; se realiza la siguiente modificación a la dirección para recibir notificaciones, quedando de la siguiente manera:

C. 19 No. 104, COMISARÍA SAN MATÍAS COSGAYA, MÉRIDA, YUCATÁN
No. CONTACTO: 9991363958
CORREO: selmy_rocar17@hotmail.com

Le informo que los responsables de los Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 78, 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

Por último le comento, que se **deberá evitar recibir en donación o adquirir** ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento solicitándole, en su caso informe a los poseedores de dichos ejemplares, que los pongan a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículo 32 fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



L. A. HERNÁN JOSÉ CARDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

- C.C.P. - C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY.- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
C.C.P. - BIOL. JESÚS A. LIZÁRRAGA VELÍZ.- ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. - LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA.- UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HCL/DARI/SCD/CDG

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná. Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat

